

**RESOLUCIÓN N° 166 -2018-INVERMET-SGP**

Lima, 14 SEP. 2018

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 162 y la Resolución N° 107-2018-INVERMET-SGP;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada la Resolución de Contraloría N° 348-2018- CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio del presente año, tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a las nuevas autoridades que serán elegidas en los comicios del año 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se conforma el Grupo de Trabajo para la transferencia de la gestión administrativa a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN , la misma que en su Artículo 3° en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.6.1 de la citada Directiva dispone la conformación de sub grupos de trabajo;

Que, estando a los antes expuesto y considerando que a la fecha el funcionario responsable de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica ha renunciado a la entidad, es necesario reconstituir el Grupo de Trabajo designado con Resolución N°107-2018-INVERMET-SGP, aclarándose que dicha designación es como sub grupo de trabajo, en razón que dentro de los alcances de la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, INVERMET es un organismo adscrito, entendiéndose que somos un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", estando a las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconstituir el Grupo de Trabajo designado con Resolución N°107-2018-INVERMET/SGP, como Sub Grupo de Trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

1. Secretario General Permanente quien lo preside
2. Asesor de la Secretaría General Permanente –Secretario Técnico
3. Gerente de Supervisión de Contratos(Miembro)
4. Gerente de Proyectos(Miembro)
5. Oficina de Planificación y Presupuesto(Miembro)
6. Oficina de Asesoría Jurídica(Miembro)
7. Oficina de Administración y Finanzas(Miembro)

Dirección: Jr. Carabaya N° 831 (Of. 401–402), Cercado de Lima.  
Teléfonos 4262219 / 4262193  
web: www.invermet.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Sub-Grupo de Trabajo designado, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de las publicaciones en el Portal de Transparencia, para que publique la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*Guillermo Gonzales Criallo*  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

GGC/.

Dirección: Jr. Carabaya N° 831 (Of. 401-402), Cercado de Lima.  
Teléfonos 4262219 / 4262193  
web: [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)